OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

991

DECRETO 19/2019, de 12 de febrero, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación Prosordos «Gregorio Ybarra», de Durango.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Prosordos «Gregorio Ybarra», de Durango, ha solicitado el mencionado reconocimiento, por entender que las actividades que desarrolla le hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La Asociación Prosordos «Gregorio Ybarra» fue inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco el 9 de noviembre de 1966, con el número de registro AS.R.P.B.00163.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 de sus estatutos, «el objeto de esta Asociación, sin ánimo de lucro, cuya acción benéfico-social se inspira en la doctrina católica, es atender a las personas con discapacidad auditiva y a las personas con trastornos del lenguaje, voz y habla mediante un diagnóstico médico, psicopedagógico y logopédico temprano que posibilite la adopción de medidas preventivas y asistenciales dirigidas a facilitar su desarrollo personal e integración social.

Para la consecución de dichos fines se llevarán a cabo las siguientes actividades: información y orientación a pacientes, familias, profesionales y personas relacionadas; estimulación temprana; tratamiento médico, psicopedagógico y logopédico; educación especializada a través de la enseñanza de la lengua oral y la lengua de signos; sensibilización y eliminación de barreras de la comunicación a través de programas formativos en lengua de signos, educación especial psicopedagogía y logopedia y de la elaboración de material didáctico especializado.»

Se han cumplido los requisitos previstos en la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, el Decreto 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Asociaciones del País Vasco y el Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, y el artículo 3.2.f) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, se ha instruido el oportuno expediente, y se reconoce de utilidad pública a la asociación mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Educación, vista la documentación aportada, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 12 de febrero de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.– Reconocer como entidad de utilidad pública a la Asociación Prosordos «Gregorio Ybarra», de Durango, inscrita con el número de registro AS.R.P.B.00163 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a este reconocimiento, previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 12 de febrero de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.